05/12/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Supremo condena a Bankia a devolver 36.000 euros a una clienta, cantidad que invirtió en participaciones preferentes subordinadas

El Tribunal Supremo ha **condenado a Bankia a abonar a una clienta la cantidad de 36.000 euros porque hubo un error invalidante del consentimiento** cuando la consumidora adquirió participaciones preferentes subordinadas, ya que el banco no informó a la mujer del riesgo que suponía la inversión en este tipo de producto.

La sentencia dictada por la Sala de lo Civil, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, confirma la condena a la entidad bancaria a raíz de que la clienta perjudicada adquiriese en los años 2009 y 2010 con Caja Madrid (ahora Bankia) diversos títulos de obligaciones subordinadas y participaciones preferente de la propia entidad por importe de 36.000 euros.

El abogado defensor de la consumidora, **Carlos Cómitre Couto**, del despacho Ley 57 Abogados resalta la importancia de esta sentencia dictada por el Tribunal Supremo dando la razón a su clienta, ya que **la entidad bancaria no le informó de que ese dinero (36.000 euros) no estaría disponible, ni de los riesgos que asumía con**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |